

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ___1992

SANTIAGO, 28 JUN 2016

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LÓ QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 07 de de febrero de 2016, en la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 y en la Resolución Exenta Nº 1291 de 2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 06 de junio de 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- $4^{\rm o}$ Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE cuyo tenor es el siguiente:



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventi	a)	Instituto	Nacional	de la	Juventu
-------------------------------------	----	-----------	----------	-------	---------

Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, c Santiago, Región Met	micilio omuna y ciudad de ropolitana
Representante Nicolás Farfán Cerda		(ii) the first of the minimal MeSous Difference by a full minimal visite watered discussion.	R.U.T. 15.698.511-2
Título de la Decreto Suprem representación Desarrollo Social	o N° 07, de fecha	01 de Febrero de 2016,	del Ministerio de

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía		R.U.T.
Asoc. Chilena de Albergues Turísticos Juvenil	es HI Chile		71.511.400-3	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII		Giro Comercial	
Cienfuegos # 151, Santiago	01-01-1993		Residenciales	

orresponde)	R.U.T.	Calidad	o Cargo	Instrumento
	4.878.720-7	Represe	ntante	Escritura constitución social
Ministro de Fe (notaría y ciudad)		dad)	Inscri	ción Reg. Comercio
		4.878.720-7	4.878.720-7 Represer Legal	4.878.720-7 Representante Legal

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

HI Chile lleva más de 30 años ayudando a los estudiantes y jóvenes a descubrir el mundo, entregándoles un sinfín de beneficios, tanto en chile como en el mundo entero. La gama de estos beneficios contempla comida, deporte, educación, tiempo libre, viajes, servicios y belleza.

Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
257,057		WWW.HOSTELCIENFUEGOS.CL
26718532	contacto@isic.cl	www.isic.cl

Facebook: www.facebook.com/isic.chile www.facebook.com/HostelCienfuegos

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)

- 20% de descuento en la compra de la Tarjeta Isic Estudiante para todo beneficiario de Tarjeta Joven.
- 15% de descuento en hospedaje en Hostel Cinfuegos (Cienfuegos # 151, Santiago, Región Metropolitana).

Productos o Servicios adheridos al convenio

- 20% de descuento en la compra de la Tarjeta Isic Estudiante para todo beneficiario de Tarjeta Joven.
- 15% de descuento en hospedaje en Hostel Cinfuegos (Cienfuegos # 151, Santiago).

Promociones especiales



Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

De lunes a sábado de 9.00 a 20.00 hrs

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio

El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
	Renovación automática, por igual periodo de tiempo

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

- 2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.
- 3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

> NICOLAS FARFÁN CERDA DIRECTOR NACIONAL INSTÍTUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

epagamento Asesoría Jurídica

TARJETA INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTE DIRECCIÓN NACIONAL.

JOSE ANTONIO SILVA MONTTI

LQQUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO